



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Prohibición del lanzamiento de petardos en la vía pública.

Reunido el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Ceclavín, el día 1 de septiembre de 2026, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Sres. Concejales,

EXPONE:

Que ante la proximidad de las ferias patronales de San Miguel y cualquier festividad y con el fin de velar por la seguridad, la convivencia, el descanso vecinal y el bienestar animal, se hace necesario regular el uso de artículos pirotécnicos en el municipio.

RESUELVE:

PRIMERO.-Queda prohibido en todo el término municipal de Ceclavín el lanzamiento, disparo y detonación de petardos, cohetes, tracas y cualquier otro artículo pirotécnico en la vía pública, calles, plazas, parques y espacios públicos.

SEGUNDO.- Únicamente se autoriza el uso de fuegos artificiales en los lugares, días y horas expresamente autorizados y publicados por este Ayuntamiento. Dichos espectáculos serán ejecutados exclusivamente por personal o empresas profesionales autorizadas.

TERCERO. - Queda totalmente prohibida la venta y el uso de material pirotécnico.

CUARTO. -El incumplimiento del presente Decreto será motivo de sanción conforme a la normativa vigente.

QUINTO. - Se encomienda a la Guardia Civil el control y vigilancia del cumplimiento de lo aquí decretado.

SEXTO. -Publíquese el presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Sede Electrónica.

En Ceclavín, a 22 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Arturo González Macías

ARTURO GONZÁLEZ MACÍAS (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma: 722/09/2026
HASH: 4b2 dff190752b6383d969a7603d584ae



DECRETO
Número: 2026-0230 Fecha: 22/09/2026

Cód. Validación: 7C4MYSR57X6H5NAYLAEMSS46R
Verificación: <https://ceclavin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

